

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACION DE ANTIGUOS ESTUDIANTES NO
GRADUADOS**



MONOGRAFIA

NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EDIFICIOS

Trabajo Dirigido para obtener el Título de Licenciatura

POR: MARIA SALOME LIMACHI ARUQUIPA

TUTOR: DR. ARTURO VARGAS FLORES

**La Paz - Bolivia
2013**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

Monografía:

**NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS
MEDICOS EN EDIFICIOS**

Presentada por: Univ. María Salome Limachi Aruquipa

Para optar el grado académico de **Licenciada en Derecho**

Nota numeral:.....

Nota literal:.....

Ha sido Aprobado con distinción.

Director P.E.T.A.E.N.G: Dr. Justino Avendaño Renedo

Tutor: Dr. Arturo Vargas Flores

Tribunal: Dr. Franz Remy Camacho

Tribunal: Dr. Nelson Angel Tapia Flores

Tribunal: Dr. Abraham Aguirre Romero

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado con mucho amor a mis hijas Mariel y Camila que son mí eterno tesoros, a José mi esposo, a mis sobrinos Esteban, María e hijas y a toda mi familia quienes apoyaron la realización de esta carrera profesional, a ellos, sin cuyo apoyo habría sido difícil alcanzar cualquier meta.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar mi agradecimiento a nuestro creador, por darme la oportunidad y otórgame la gracia de culminar mis estudios.

Agradezco A la Universidad Mayor de San Andrés y en ella a la Carrera de Derecho por acogerme en sus aulas.

Agradezco también al Dr. Docente guía de esta tesis, Dr. Arturo Vargas Flores quien hizo que este trabajo sea posible, a todos y a cada uno de mis recordados Docentes así como al personal Administrativo.

Para todos ellos, mis reconocimientos.

“NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EDIFICIOS”

INDICE

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	
SECCIÓN DIAGNÓSTICA.....	4
1.- Marco teórico o de referencia.....	4
2.- Estado de situación de los Consultorios Médicos.....	7
3.- Salud y medio ambiente.....	10
4.- Desarrollo sostenible, medio ambiente y salud pública.....	11
5.- La salud de la población en cifras.....	12
CAPÍTULO II	
SECCIÓN PRONÓSTICA.....	16
1.- Marco Jurídico, la Constitución Política del Estado.....	16
2.- Ley del medio ambiente.....	20
3.- Municipio, salud y medio ambiente.....	21
4.- Uso de suelos y patrones de asentamiento de bienes inmuebles y consultorios médicos.....	26
5.- Normas bolivianas de calidad en los laboratorios clínicos, establecimientos de salud, requisitos de bioseguridad en establecimientos de salud.....	31

CAPÍTULO III

SECCIÓN PROPOSITIVA.....39

1.- Observación de campo.....39

2.- Resultados de las entrevistas.....56

3.- Anteproyecto de Ordenanza Municipal.....61

CONCLUSIONES.....66

BIBLIOGRAFIA.....69

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Un hospital, clínica o consultorio médico se lo puede definir como: “Establecimiento donde se practica cualquiera de los niveles de atención humana o animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación”¹

La situación económica del Estado Boliviano nos muestra que el acceso a los servicios de salud no responde a las necesidades de la población, con mayoría rural, empleados por cuenta propia, trabajadores agrarios, que no tienen acceso a los servicios del Seguro Social. Esta situación obliga a la población a solucionar sus problemas de atención de salud con la oferta más próxima que está en los consultorios médicos que se instalan en las diferentes zonas de la urbe paceña, instalados en edificios y casas construidas expresamente para la vivienda.

La salud física del ser humano es de vital importancia, más aún en situaciones de pobreza y precariedad en la que viven muchos ciudadanos paceños y bolivianos. La realidad de muchos consultorios, los mismos que son instalados en cualquier edificio, sin regulación alguna, no pueden garantizar una atención mínimamente aceptable para garantizar un buen servicio a los pacientes.

Estos, “CONSULTORIOS” en vez de beneficiar a la población con una atención de calidad podrían en cualquier momento ser foco de una epidemia o pandemia, en muchos casos algunos consultorios clandestinos son lugares donde se practican abortos y otros tipos penales, relacionados con la falta de control por autoridades por la falta de una normativa específica para su funcionamiento.

¹ IBNORCA. Norma Boliviana 69001. Pág. 3. La Paz. Bolivia.

Esta forma de atención médica está poniendo en riesgo la salud de la población y el medio ambiente, ya que entendemos que al funcionar en departamentos de edificios y casas no cuentan con las medidas de seguridad en la construcción para un buen manejo de los residuos médicos, hospitalarios, patógenos, de emisión de Rayos X o emisión ultravioleta.

La presente Monografía se preocupó de investigar ésta realidad, analizando en la Parte Diagnóstica los conceptos básicos sobre los centros de atención médica, la legislación boliviana referida al caso, partiendo de la Constitución Política del Estado, pasando por la Ley del Medio Ambiente y la Ley de Municipalidades aún vigente y las Normas de Calidad que tienen el Estado Boliviano respecto a los Centros de Salud.

Una vez revisada la bibliografía contingente al tema en la Parte Pronóstica se realizó la observación directa, munidos de una guía de observación que fue fruto de la revisión bibliográfica y adaptada para el caso de la investigación, herramienta que dio frutos asombrosos sobre la realidad en que se debaten estos consultorios privados, que funcionan en edificios de departamento y casas.

También se realizaron entrevistas en profundidad a personal jerárquico del Gobierno Municipal, abogados y expertos en temas medioambientales que con sus criterios aportaron la investigación.

Finalmente se elaboró un Proyecto de Ordenanza Municipal que es el fruto de la sección diagnóstica y pronóstica, para finalmente redactar las conclusiones.

Desde el punto de vista personal creo que la presente Monografía ha cumplido con los objetivos propuestos y se convierte en un aporte a la investigación de este fenómeno desde la Ciencia del Derecho.

M.L.

La Paz, octubre de 2013

CAPÍTULO I
SECCIÓN DIAGNÓSTICA
“NECESIDAD DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS
MÉDICOS EN EDIFICIOS”

1.- Marco teórico o de referencia

La monografía se inscribe dentro de la escuela general estructural funcionalista, en el plano del Derecho se ubica en el neopositivismo de Kelsen, porque estudiamos el principio de prioridad en la aplicación de la norma y expresar la clase de realidad objetiva como son los consultorios médicos. Las normas dispersas que controlan los consultorios en edificios se sistematizarán con la ayuda de la sistemática jurídica.

La Monografía realiza una INTEGRACIÓN JURÍDICA que viene de la relación entre el Bien Jurídico protegido (la salud pública), el carácter administrativo del Estado y sus instituciones; y las normas regulatorias que emanan de autoridad competente.

Para el autor Jaime Moscoso Delgado, el objeto de la ciencia del derecho son las normas jurídica positivas de un Estado, en este caso son las leyes referidas a la salud pública, el medio ambiente, normas municipales concordante con la adscripción teórica de la monografía a la dogmática Jurídica rescatamos del citado autor el siguiente pensamiento: “La ciencia jurídica es dogmática en razón de que las normas que estudia las recibe del legislador, de la costumbre jurídica y de la jurisprudencia, sin que pueda alterarlas... y cuya misión se contrae a conocerlos con máximo esmero”²

²MOSCOSO, Jaime. *Introducción al derecho*. Ed. Juventud 6ta. Edición Bolivia. Pág. 224.

De acuerdo a esta corriente es indudable que el Estado boliviano, y el sistema nacional de salud en su conjunto, deben garantizar la prestación de servicios para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, regulando los servicios médicos para que respondan a las demandas y necesidades de la población.

De acuerdo a estándares mundiales los servicios médicos deben ser de alta calidad en todos los establecimientos, independientemente del subsector de salud al que pertenezcan, ya sea público, social o privado, en el caso particular al que hacemos referencia también en los Consultorios Médicos de barrio.

Las soluciones normativas que se instrumentan en los establecimientos, deben ser el resultado de la intervención del Estado y sus instituciones llamadas por Ley, llámense Ministerio de Salud, SEDES, Leyes Departamentales, Leyes Municipales que fiscalicen las actividades de promoción y prevención de la salud, así como aquéllas dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías. Estos consultorios deben brindar la seguridad de ambientes adecuados; claro está que en la actualidad nuestra ciudad carece de una normatividad que regule la actividad, ya que se aprecia en cualquier zona la instalación de CONSULTORIOS MÉDICOS de diversa índole sin ninguna restricción, tampoco se observa un control sanitario adecuado, ya que muchos de estos centros sirven, incluso, para actividades al margen de la ley, como los consultorios donde se practica abortos clandestinos.

La indicación o el uso de las normativas de regulación para la salud dependen de la función administrativa y fiscalizadora del Estado para regular las capacidades del personal de salud y de una correcta organización funcional de los establecimientos de atención que asegure realizar las prácticas médicas. Para ello es indispensable contar con una adecuada integración de la infraestructura, el equipamiento y manipuleo de equipos y residuos.

La regulación ambiental según la OMS, en materia de salud y el establecimiento de CONSULTORIOS MÉDICOS indica claramente que esta regulación debe promover la mejor utilización de los procedimientos más importantes, indicando cuándo y por quién deben ser aplicados, mostrando además cómo debe ser integrado el trabajo de prevención y control de infecciones en CONSULTORIOS, con el resto de actividades del hospital. Las infecciones adquiridas en los CONSULTORIOS constituyen, en el presente, una de las causas principales de morbilidad y mortalidad en Pacientes conduciendo, directa o indirectamente, a un enorme aumento en el costo de la atención hospitalaria y al apareamiento de nuevos riesgos para la salud de la Comunidad.

Tomando en cuenta las consideraciones a nivel internacional sobre estándares de regulación básica en instalaciones de CONSULTORIOS en nuestra ciudad debería existir una normativa específica sobre el tema, esta debe ser integral, que regule no sólo en materia sanitaria, sino también en la calidad de la infraestructura y en la calidad de responder a la preservación del medioambiente, de esta manera se ahorrará perjuicios en salud de la población enferma, vecinos y ajenos susceptibles de contagios debido a la inseguridad de los CONSULTORIOS.

2.- Estado de situación de los Consultorios Médicos

En el contexto actual, ante el poco acceso al Seguro Social a Corto plazo de la ciudadanía, y la proliferación de entidades privadas de atención en el primer y segundo nivel de salud se ha incrementado el funcionamiento de consultorios médicos en edificios y casas particulares.

Entendemos por consultorio médico el lugar donde uno o varios médicos reciben a pacientes y pueden atender en las posibilidades básicas o específicas a las que hace

referencia el tipo de consulta disponible. Es decir; es una extensión de los servicios médicos generales de los hospitales o grandes centros de atención medica.

En la realidad podemos observar consultorios de todo tipo, rubro, alcance, forma, tamaño, etc., funcionando en cualquier lugar de los edificios diseñados y construidos sólo para oficinas o departamentos, generando en mucho de los casos incompatibilidad ambiental con el resto del lugar, con serias amenazas para el medio ambiente porque se realiza contaminación de diversa índole como es la emisión de radiaciones, contaminación de residuos patógenos e incluso posible propagación de enfermedades transmisibles como es la gripe AH1N1 e incluso el SIDA.

El Estado no puede controlar el funcionamiento porque se tienen normas poco aplicables y porque las instituciones sólo regulan una parte de estos negocios, por ejemplo, la Alcaldía se conforma por otorgar y cobrar la patente y licencia de funcionamiento y la Gobernación a través del SEDES le da el permiso para operar, el Ministerio de Salud no se ocupa de fiscalizar esta actividad.

Hay inexistencia de normas específicas con relación a una normativa de salud, ambiental y municipal para regular el funcionamiento de consultorios médicos en edificios, la poca normativa se halla dispersa, por lo tanto cualquier consultorio de atención medica se puede instalar en edificios construidos con normas para oficinas o viviendas, está demostrando que puede causar bastantes problemas en el entorno inmediato como ser: deficiente atención medica, hacinamiento, epidemias y pandemias, por residuos patógenos tratados como residuos comunes, generando contaminación ambiental debido a instalaciones sanitarias compartidas, emisiones radioactivas y ausencia de educación ambiental en los usuarios y la falta de control de autoridades respecto a su alcance, función y efectos para la salud de la población.

Las actividades comerciales que se establecen en zonas periféricas e incluso en el centro de la ciudad no son fiscalizadas adecuadamente por Impuestos Internos y la misma Alcaldía que debe cobrar las Patentes Municipales. Los consultorios médicos privados que funcionan en edificios y casas particulares no cumplen con todos los deberes formales, según normativa deben estar inscritos en FUNDAEMPRESA y registrados por la autoridad de Empresas del Estado Plurinacional.

Según publicación del periódico Página 7, del día domingo 6 de octubre, estos consultorios son lugares donde se realizan abortos clandestinos. Como nos muestra la noticia en un solo edificio funcional varios consultorios médicos sin control de ninguna naturaleza (ver anexo 2).

Otro aspecto es que los médicos deben exponer el título profesional y matrícula del Colegio de Médicos en lugar visible, con la salvedad que estos documentos también deber ser verificados por autoridad competente, son varios los casos de supuestos médicos que se hacen pasar por tal.

Los edificios diseñados para vivienda tienen características propias establecidas por las normas de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento de la Alcaldía y contemplan estándares arquitectónicos y de estudios de ingeniería civil, cuando un edificio se lo emplea para una actividad para la que no está diseñada conlleva futuros problemas, en el caso que nos interesa si se establece una consultorio médico en un tercer piso de un edificio familiar está atentando contra varios posibles problemas, a saber:

- Seguridad, los delincuentes pueden acceder fácilmente al edificio
- Seguridad sanitaria, los elementos patógenos contagiosos pueden diseminarse fácilmente en el medio ambiente, así como las irradiaciones de láseres y rayos X

- El reducido espacio de estos consultorios produce contactos físicos entre enfermos, los que habitan en el edificio, el personal paramédico y personal de apoyo como las secretarias. Estos consultorios se separan con mamparas de madera y vidrio materiales que no son óptimos para desinfecciones.
- Los revestimientos de estos edificios están diseñados para vivienda están revestidos tanto en pasillos como en accesos con estuco, material altamente poroso, si una gota de sangre cae en esas paredes penetra hasta lo más profundo y se puede constituir en un elemento infeccioso.
- Estos consultorios no tienen baños para enfermos y no están divididos por sexos lo que equivale a decir que las necesidades fisiológicas de enfermos y sanos, hombres y mujeres se los realiza en el mismo lugar.
- El lavamanos que utiliza el médico es utilizado para recoger agua para el servicio de té así como para el lavado de manos del paciente, aspecto altamente peligroso para la salud del personal médico, paramédico y pacientes sanos y enfermos.
- Especial atención le dedicamos a las especialidades que se ofertan en estos Consultorios Médicos, por los anuncios que se muestran se puede entender que en ese consultorio existen diversas especialidades, son como clínicas con diversas especialidades, pero una vez visitado el lugar es un solo profesional, que como señalábamos en íneas atrás no debería existe entidad que certifique si esa persona ha cursado todas las competencias que señalan en su oferta médica.

3.- Salud y medio ambiente

Como sustantivo, la palabra medio procede del latín medium (forma neutra); como adjetivo, del latín medius (forma masculina). La palabra ambiente procede del latín ambiens, - ambientis, y ésta de ambere, "rodear", "estar a ambos lados". La expresión

medio ambiente podría ser considerada un pleonismo porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente con la acepción que tienen cuando van juntos.

El medio ambiente está formado por factores externos que son:

Ambiente físico: Geografía Física, Geología, clima, contaminación.

Ambiente biológico:

Población humana

Flora

Fauna

Agua.

4.- Desarrollo sostenible, medio ambiente y salud pública

El Concepto de Desarrollo Sostenible, en el Estado boliviano, se implementa a partir de la Ley 1333 que se dicta en el gobierno de Jaime Paz Zamora el 27 de abril de 1992. Y a la letra dice: “Para fines de la presente Ley, se entiende por desarrollo sostenible el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras”³.

Bolivia inserta en las políticas públicas la “Agenda Bolivia 21” que se da en el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, entendiendo el Desarrollo Sostenible como: “... una responsabilidad de todos, un compromiso con el futuro”⁴. Esta declaración surgió luego de la Cumbre de Santa Cruz, de las que emerge la Agenda 21, que encierra una

³ Art. 2 Ley 1333

⁴ Folleto sobre Desarrollo sostenible, Ministerio de desarrollo Sostenible, Secretaría Nacional de recursos naturales y Medio ambiente, subsecretaría de Promoción. 1995, La Paz, Bolivia. Pág. 1.

preocupación por el medio ambiente que no debe tener rupturas con el desarrollo en general y la economía en particular.

En el caso de la presente Monografía la contaminación tiene que ver con diversos factores, el primordial o el bien jurídico protegido es la salud, la actual Constitución Política del Estado se refiere en el artículo 8 párrafo II al Vivir Bien “SUMA KAMAÑA” de la población, a la que no se le puede privar del cuidado de su salud, ya sea en instituciones Estatales o Privadas, como es el caso de los consultorios privados. Otro bien jurídico protegido es el medio Ambiente, de su protección depende la vida de las futuras generaciones.

Empleando los componentes del paradigma del Desarrollo Sostenible, podemos decir que el problema de salud es una expresión del crecimiento económico, donde todos tengan acceso a la salud, empleando racionalmente al recurso humano de médicos y paramédicos, y no afectar el medio natural y físico, en un marco de equidad, entendido como: “ ... solidaridad intergeneracional e intrageneracional, el de la conservación y uso de los recursos (...) La equidad se refiere fundamentalmente a que ningún grupo humano tiene el derecho de satisfacer sus necesidades presentes a expensas de las generaciones futuras”⁵ En un sentido a priori vemos que el medio ambiente se daña justamente porque no existe una conciencia ecológica, no hay educación para proteger el medio ambiente y es una de las causas que depreda el medio ambiente, en este caso ligado íntimamente a la salud de la población y el manejo de desechos patógenos que a futuro ponen en peligro el hábitat humano.

⁵ Jorge Eduardo Jung. Revista Bolivia 21, septiembre de 1997. Pág. 29 y 30.

En el caso que ocupa a la Monografía vemos que la afectación o impacto negativo al medio ambiente se da porque existen normas difusas referidas al funcionamiento de Consultorios Médicos que se instalan en edificios y viviendas diseñadas exclusivamente para ser habitadas, sumándose a esta infracción que la basura generada no tiene tratamiento adecuado, aspectos que dañan al medio ambiente.

5.- La salud de la población en cifras

Dentro de la Seguridad Social Boliviana, según datos del Instituto Nacional de Estadística solo acceden al Seguro Social Obligatorio 407.119 afiliados⁶ cifra que estimativamente representa el 5 % de la población. Debemos sumar a esta cifra el SUMI (Seguro Universal materno Infantil) que motivados por el Bono Juana Azurduy pretende cubrir al total de mujeres embarazadas.

Por otro lado tenemos el Seguro de Vejez, destinados a las personas de la tercera edad, quienes pueden asistir a los centros de salud; y finalmente el gobierno según Decreto Supremo ha ampliado la cobertura de salud para los hijos dependientes de los Seguros hasta la edad de los 25 años.

Pese a estos esfuerzos del gobierno la realidad de cobertura en salud en Bolivia es deficiente, como nos muestra los siguientes cuadros:

Establecimientos de salud en Bolivia

Tipo de infraestructura Hasta el año 2009	Número
Puesto de salud	1556
Centro de salud	1506
Hospital básico	213

⁶ (INE Anuarios Estadístico 2008, Pág. 313)

Hospital general	34
Instituto especializado	27

Establecimientos de Salud caso departamento de La Paz

Tipo de infraestructura Hasta el año 2009	Número
Puesto de salud	295
Centro de salud	338
Hospital básico	41
Hospital general	6
Instituto especializado	12

(7)

La Organización Panamericana de Salud (OPS) caracteriza el sistema de salud de Bolivia de la siguiente manera: “El sistema de salud boliviano se organiza en subsectores: público, seguridad social y privado, lucrativo y no lucrativo, y adopta un modelo organizado en tres niveles de atención de la salud. Recae en el Ministerio de Salud y Previsión Social (MSPS) la regulación sectorial, la emisión de políticas y normas nacionales y su implementación. La provisión de servicios de atención de la salud está bajo responsabilidad administrativa del gobierno municipal. Los servicios públicos del MSPS cubren la atención de salud de 43% a 48% de la población; la seguridad social 22% y el sector privado 10%. Se estima en 20% a 25% la población sin acceso a servicios de salud”. Este 25 % es el que asiste a los centros médicos o pequeños consultorios de salud, los mismos que no ofrecen condiciones de atención óptimas.

⁷ INE. Ob. Cit. Pág. 189

Según la UNICEF las enfermedades que pueden transmitirse por la mala manipulación de los residuos patógenos que botan los centros de salud son las denominadas Enfermedades crónicas transmisibles.

Según este organismo internacional en Bolivia en 1999 el programa nacional notificó 9.272 casos de tuberculosis en todas sus formas, y las baciloscopías 114.564, en el caso de VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual: Entre 1985 y 2000 hubo 605 casos de VIH/SIDA. La tasa media de incidencia anual se mantuvo cercana de 3 casos por millón de habitantes, las tasas de incidencia de gonorrea, sífilis, y hepatitis B en la población general se estimaron en 5 por 100,000 habitantes, respectivamente. Si bien el SIDA y las ETS el contagio es por vía sexual, el peligro de contraerlos por exposición a jeringas u elementos patógenos es alto, tomando en cuenta que los consultorios no tienen el cuidado necesario para evitar su diseminación.

Según la Organización Mundial de la Salud existe la siguiente cantidad de personal dedicado a la atención de salud en Bolivia

Indicador	Año
Trabajadores comunitarios (densidad por cada 1 000 habitantes)	1.00 (2001)
Otonólogos (densidad por cada 1 000 habitantes)	7.00 (2001)
Trabajadores comunitarios (número)	1,006 (2001)
Enfermeras (densidad por cada 1 000 habitantes)	21.00 (2001)
Otros trabajadores de la salud (densidad por cada 1 000 habitantes)	7.00 (2001)
Farmacéuticos (densidad por cada 1 000 habitantes)	6.00 (2001)
Médicos (densidad por cada 1 000 habitantes)	12.00 (2001)

Según este cuadro el dato más llamativo es el referido a la existencia de 12 médicos por 1.000 habitantes, pero lo que podemos entender es que el Estado al no poder emplearlos a todos estos profesionales se dedican a la actividad privada instalando consultorios privados en las diversas zonas del municipio y en toda la extensión territorial del país. Otro dato muy interesante es la cantidad de enfermeras que existen siendo de 21 por cada mil habitantes.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRONÓSTICA

1.- Marco Jurídico, la Constitución Política del Estado.

La Nueva Constitución Política del Estado en la Primera Parte: Bases Fundamentales del Estado Derechos, Deberes y Garantías, Título II: Derechos fundamentales y garantías, en el capítulo quinto: Derechos Sociales y Económicos, Sección II: Derecho a la salud y a la seguridad social, a la letra dice:

“Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 36. I. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud. II. El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley”.

Como se puede inferir el Estado debe proteger el Derecho a la salud, controlando el ejercicio de los servicios tanto a los públicos como a los privados, para esto tiene como

fundamental recurso la Ley. Mencionamos este aspecto porque la ley superior, la C.P.E. así lo prevé.

Más adelante en el Título II: Derechos fundamentales y garantías capítulo segundo: derechos fundamentales, habla de las políticas públicas que por ser vinculantes también engloban al sector privado de atención de salud:

“Artículo 18. I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla **mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno**”.

De este Artículo podemos deducir que el acceso a la salud es Universal, al igual que la educación, pero nos preguntamos quiénes tienen acceso a la educación de forma Universal? Serán los pobres? O son las personas que tienen forma de costear los gastos de esta forma de necesidad secundaria.⁸ Las personas que no tienen acceso a los beneficios del corto plazo (Salud para el trabajador y su familia) son pocas, tomando en cuenta que la mayoría de las personas no dependen de un empleador, la gran mayoría por citar a los gremiales o a los migrantes, éstos deben acudir a los centros de salud que están ubicados en domicilios particulares de las laderas o en el centro urbano.

⁸ Maslow determinó que existe tres tipos de necesidades, las primarias que tienen que ver con alimentarse y dormir para sobrevivir, las secundarias que son el cuidado de la salud y la educación y las terciarias que son el entretenimiento, el querer y ser querido.

También podemos interpretar en el siguiente artículo que el Estado debe garantizar un buen servicio de salud, que es extensible al sector privado:

“Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades”.

La aplicación de políticas públicas de salud, prevención y control de enfermedades debe partir de la cabeza de sector que es el Ministerio de Salud, a esta debe seguir las Gobernaciones y la municipalidad, estas tres expresiones administrativas pueden coordinar acciones. El Estado admite el funcionamiento de los servicios privados de Salud pero que se hallan sujetos al control de las autoridades competentes:

“Artículo 39. I. El Estado garantizará el servicio de salud público y reconoce el servicio de salud privado; regulará y vigilará la atención de calidad a través de auditorías médicas sostenibles que evalúen el trabajo de su personal, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con la ley. II. La ley sancionará las acciones u omisiones negligentes en el ejercicio de la práctica médica”.

El Estado a partir de los órganos administrativos señalados debe velar por el buen funcionamiento del sistema de salud, a esto se debe añadir que la norma penal contempla sanciones a los daños que se pueden infringir a la salud de la población.

El tema de la salud pública tiene que ver con un componente fundamental cual es el medio Ambiente, por esta razón y de manera correcta en la C.P.E. se señalan como daño ambiental las actividades que ponen en peligro el hábitat, así se señala en la cuarta parte:

Estructura y organización económica del Estado Título II: Medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio, en el Capítulo primero: medio ambiente dice:

“Artículo 347. I. El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales. II. Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas, y establecerán las medidas de seguridad necesarias para neutralizar los efectos posibles de los pasivos ambientales”.

El medio ambiente no sólo es la flora, fauna, aire, agua que nos rodea, son también las actividades que realiza el ser humano, desde esta perspectiva la generación de basura patógena que se genera en centros médicos públicos y privados debe ser controlado. La Carta Magna, en el Artículo 299 establece las competencias y en el Título II establece claramente:

“II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. 2. Gestión del sistema de salud y educación. 3. Ciencia, tecnología e investigación. 4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques. (...)”.

Vistos los factores de salud de la población las leyes ambientales y las competencias de los órganos del Estado el tema de la Salud de la población se la debe analizar desde diversas aristas, ya sea de cumplimiento de normas administrativas, desde las leyes ambientales, desde la ética profesional e incluso desde el mercado de oferta y demanda del cuidado de la salud que es lo que ofertan los consultorios médicos privados ya sean estos consultorios que funcionan con infraestructura mínima o sean estos hospitales de segundo o tercer nivel privados, cuyo primer fin es el lucro económico.

2.- Ley del medio ambiente

Como ordenamiento jurídico que pretende cuidar el bien jurídico protegido medio ambiente tenemos a la Ley 1333 que fue promulgada el 27 de marzo de 1992, durante la presidencia de Jaime Paz Zamora.

En el OBJETO DE LA LEY 1333 se menciona la protección y conservación del medio ambiente que se lo realiza pensando en las futuras generaciones, siendo los delitos ambientales delitos de orden público:

ARTICULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

En la presente monografía uno de los factores altamente peligrosos para el medio ambiente es la basura patógena, es decir desde la simple muela extraída a una persona que puede ser manipulada por algún vecino o los algodones impregnados de fluidos que pueden estar en la basura común y pueden ser devorados por animales domésticos, esta es la principal preocupación de la monografía.

3.- Municipio, salud y medio ambiente.

La presente investigación se circunscribe en el Municipio de La Paz. La Ley 2028, vigente a la fecha de realización de esta investigación, es el instrumento legal que le otorga la jurisdicción y competencia para la aplicación del control administrativo de los negocios particulares, así como los permisos correspondientes para el funcionamiento de negocios privados de diversa índole. Por esta razón exponemos los criterios básicos para entender la jurisdicción y competencia que se explica en la Ley de Municipalidades:

Artículo 6°. (Jurisdicción Territorial). El Gobierno Municipal ejerce su jurisdicción y competencia en el área geográfica correspondiente a la Sección de Provincia respectiva.

Artículo 8°. (Competencias). Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las siguientes:

I. EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:

1. Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal;
6. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia;

7. Cumplir y hacer cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo, subsuelo, sobresuelo, agua y recursos naturales;
9. Demoler las construcciones que no cumplan con la normativa de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo con la normativa urbanística, la de saneamiento básico y otras normas administrativas especiales, nacionales y municipales;
11. Sancionar en el marco de sus competencias los daños a la salud pública y al medio ambiente, ocasionados por las actividades industriales, comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que se realicen en su jurisdicción. Denunciar y demandar la reparación de daños y perjuicios cuando provengan de Municipios vecinos;
22. Contribuir para la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados y públicos de otorgamiento de coberturas y asunción de riesgos colectivos; y

Junto con el concepto de Desarrollo sostenible surgió el de Desarrollo Humano Sostenible, la Ley 2028 que surgió luego de la Ley de Participación Popular incorpora este concepto que es más integral porque considera, salud, educación, entretenimiento, satisfacción de necesidades primarias, secundarias y terciarias a partir del gobierno local. En nuestra legislación muchos de los artículos de la ley de Municipalidades formaron a ser parte de la Ley de Autonomías por el hecho que en sus artículos, en el contenido expresa claramente como bien jurídico protegido a los ciudadanos.

Si bien la Ley de Municipalidades no establece normas específicas sobre la construcción de consultorios pequeños o de adaptación de infraestructura privada en salud, se señalan líneas generales que pueden ser aplicadas:

II. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA:

2. Otorgar en concesión al sector privado y establecer mecanismos de financiamiento para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y servicios en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas, caminos vecinales, otras obras, servicios y explotaciones de la jurisdicción municipal.

V. EN MATERIA DE SERVICIOS:

3. Regular, fiscalizar y administrar directamente, cuando corresponda, los servicios de aseo, manejo y tratamiento de residuos sólidos.

El gobierno municipal se divide en dos, el Legislativo Municipal que está conformado por el Concejo Municipal y por otro lado el Ejecutivo municipal que lo encarna el Alcalde.

Como una de las atribuciones del alcalde y que se refieren a la presente monografía la Ley 2028 dice:

7. Supervisar por la eficiente prestación de servicios a la comunidad;

11. Elaborar y elevar ante el Concejo, para su consideración y aprobación mediante Ordenanza Municipal, el Plan de Uso de Suelo de su respectiva jurisdicción;

12. Ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible, aprobados por el Concejo, pudiendo para ello suscribir contratos y realizar negocios jurídicos en general;

31. Sancionar a las personas individuales y colectivas, públicas o privadas que infrinjan las disposiciones de preservación del Patrimonio Nacional, dominio y

propiedad públicas, uso común, normas sanitarias básicas, de uso del suelo, medio ambiente, protección a la fauna silvestre, animales domésticos, elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para consumo humano y animal, así como los productos destinados al cultivo vegetal prohibidos, de acuerdo con el Reglamento. Asimismo podrá sancionar de manera concurrente con los órganos de la administración central y las Superintendencias Sectoriales las infracciones a normas municipales, nacionales y sectoriales;

32. Ordenar la demolición de los inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o con la cooperación de las autoridades nacionales centrales, departamentales y reguladoras; así como la reasignación del uso del suelo que corresponda”.

Por lo expuesto el Alcalde Municipal por mandato de la Ley puede fiscalizar a estos consultorios médicos. Para el caso de la presente monografía el funcionamiento de consultorios médicos en edificios que fueron construidos para ser habitados y no para cumplir la función de consultorios, la Ley de municipalidades si bien no tiene un apartado especial para este respecto tiene normas sustantivas generales susceptibles de aplicarse o que puede servir para elaborar un reglamento específico.

Artículo 79°. (Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial). El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial comprenderá el área urbana y rural del Municipio y establecerá, al menos, lo siguiente:

1. La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo;
2. La asignación de usos del suelo;

3. La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento;

6. La delimitación de las áreas urbanas que cuenten con los servicios básicos de energía eléctrica, saneamiento básico, educación y salud; y

El Concejo Municipal, que cumple el rol de fiscalización al Alcalde, cuenta con diversas comisiones, así tenemos la Comisión de Desarrollo Humano y Culturas, cuyas atribuciones según el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal son:

Art. 50, inciso f) Fiscalizar el adecuado uso, preservación, administración y mejoramiento de la infraestructura afectada a los servicios públicos de salud, educación, deportes y cultura, de acuerdo a normas legales vigentes.

Dentro la estructura burocrática que tiene el Ejecutivo Municipal, el encargado de velar por la salud y educación en el municipio es el Oficial Mayor de Desarrollo Humano. El legislativo municipal tiene una comisión específica dedicada al Desarrollo Humano. Ambas instancias pueden coordinar políticas públicas locales para beneficio de la población, en el presente caso cuidar la salud a partir del control del funcionamiento de consultorios médicos que funcionan en edificios y casas particulares construidas para vivienda.

4.- Uso de suelos y patrones de asentamiento de bienes inmuebles y consultorios médicos

La Alcaldía municipal es la encargada de otorgar las licencias de construcción, tomando en cuenta el suelo, subsuelo y sobresuelo, esta normativa se la conoce como el USPA⁹, elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial del H. Concejo Municipal.

Cada Macro distrito del municipio paceño tiene ciertas características de suelo y de asentamientos humanos por lo que esta ordenanza recomienda el tipo de construcciones que se deben de realizar, así se establece:

Patrón USPA 2007	Descripción
A1	Áreas de actividades primarias (áreas agrícolas extensivas)
A2	Áreas de actividades primarias (áreas agrícolas intensivas)
I1	Áreas de actividades productivas secundarias <ul style="list-style-type: none"> - Áreas industriales - Áreas artesanales - Mixtas, industriales y artesanales y combinadas con viviendas
I2	Áreas de actividades productivas terciarias
O1	Instituciones del Estado (escala departamental y nacional)
O2	Instituciones del Estado (escala municipal)

¹⁰(USPA)

⁹ Ordenanza Municipal GMLP No. 555/2007

¹⁰ USPA Pág. 2

Como se puede advertir, las construcciones de consultorios privado se deben adecuar al I2, que se refiere a actividades productivas terciarias, entendiendo actividades terciarias los servicios de educación, salud, banca, etc.

El artículo Décimo se refiere a equipamientos y establece:

Patrón USPA 2007	Descripción
E	Instituciones educativas
S1	Primer nivel de atención “puesto de salud” y “centro de salud”
S2	Segundo nivel de atención (centro de salud con internación)
S3	Segundo Nivel de Atención (hospital de distrito)
S4	Institutos dedicados a la investigación en salud

¹¹(USPA)

Como se puede apreciar existe una normativa específica para la construcción de centros de atención de salud, es decir debe tener ciertas características en su construcción.

En la norma USPA se establece los parámetros de edificación de viviendas y dice:

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 11.- (Patrón de asentamiento)

¹¹ USAP. Pág. 3

Patrón de asentamiento es la norma que condiciona la edificación y el acondicionamiento para ocupar el suelo. En el caso del suelo Urbanizable está determinado por los parámetros de edificación.

ARTÍCULO 12 (Parámetros de edificación)

Los parámetros de edificación que califican a cada patrón de asentamiento están consignados en cada una de las cartillas normativas del presente Reglamento para cada Macro Distrito.

En líneas generales los requerimientos son:

- a) Área de lotes edificables
- b) Frente mínimo de lote
- c) Área máxima a cubrirse con edificaciones
- d) Área máxima a edificar
- e) Altura máxima de fachada (de edificación)
- f) Retiro mínimo de las edificaciones
- g) Área mínima de parqueo requerido dentro del lote

Estos requerimientos son aplicables a construcciones de viviendas y varían de acuerdo al macrodistrito al que pertenece, así el macrodistrito de la zona central tiene diferentes características que Cotahuma o San Antonio, pero son normas hechas para viviendas.

La normativa para hospitales es diferente como se señala en el cuadro dos en los Patrones USPA S1, S2, S3 y S4.

En el USPA se determina en líneas generales que la Actividad económica es: “Actividad que representa un ingreso económico extra a la actividad principal que es la vivienda” (USPA Pág, 17)

Complementario al USPA existe la Ley No. 30 – 12 – 1494-1 del 30 de diciembre de 1994 que se refiere a la Ley de Propiedad Horizontal.

“Artículo. 1.-

Los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divida cada piso podrán pertenecer a distintos propietarios, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

Artículo.6.-

Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes siempre que los emplee según su destino originario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás.

Artículo 8.-

Cada propietario usará del piso o departamento en forma ordenada y tranquila. No podrá en consecuencia hacerlo servir a otros objetos que los convenidos en el reglamento de co-propiedad o a falta de este, aquellos que el edificio está destinado a que deben presumirse por su naturaleza y ubicación o la costumbre del lugar, ni ejecutar acto alguno que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios o que comprometa la seguridad, solidez o salud del edificio.

Así por ejemplo, no podrán establecer taller, fábrica o industria si el edificio se destina a la habitación; ni empleara su piso o departamento en objetos contrarios a la moral o las buenas costumbres; ni alquilarlo a personas de notoria mala conducta, ni provocar ruidos o algazaras en las horas que ordinariamente se destinan al descanso, ni almacenar en su piso o departamento materias húmedas o inflamables que pueda dañar los otros pisos o departamentos.

Quedará prohibido ocupar gradas o corredores de uso común; igualmente establecer sanatorios o alquilarlo para este objeto, así como establecer laboratorios o instalaciones que produzcan ruido.

El Juez instructor a petición del administrador del edificio o de cualquier otro propietario, podrá aplicar al infractor arresto hasta de quince días o multa de ciento a mil bolivianos, y repetir estas sanciones hasta que cese la infracción. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar en derecho”.

Esta norma es muy importante para fines de la presente monografía ya que establece nítidamente las funciones que deben tener los edificios multifamiliares, que a priori, en más de las veces es utilizada como consultorios privados de salud.

5.- Normas bolivianas de calidad en los laboratorios clínicos, establecimientos de salud, requisitos de bioseguridad en establecimientos de salud

El Estado Boliviano cuenta con la institución denominada IBNORCA, que es el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad, que fue creado por decreto Supremo No. 23489 de 29 de abril de 1993, fue ratificado por el D.S. No. 24498 del 17 de febrero de 1997, es la institución responsable del estudio y la elaboración de Normas Bolivianas, en diversas actividades públicas y privadas: “Como las normas técnicas se constituyen en instrumentos de ordenamiento tecnológico, orientadas a aplicar

criterios de calidad, su utilización y de responsabilidad del sector productivo y de exigencia del sector Consumidor”¹²

El tema que se refiere a la monografía tenemos la Norma Boliviana 63003, que se refiere a los “Establecimientos de salud, requisitos de bioseguridad, seguridad de los puestos de trabajo”, exigencias técnicas de calidad que debieran tener los establecimientos de salud, incluidos los centros de salud de diversos niveles, por extensión deben ser aplicados en la escala necesaria a los centros de salud que se instalan en edificios particulares o en casas, tal como explica en el objeto y campo de aplicación: “La presente norma es de aplicación en hospitales, centros de salud y clínicas, tanto públicas como privadas, seguro social y todos los del sistema nacional”¹³

Según este documento los riesgos se clasifican en:

- a) Físico.- Son producidos por factores físicos, son muy numerosos y pueden agruparse en:
- Ruidos
 - Temperatura
 - Radiaciones
 - Eléctricos
 - Ergonómicos

¹² IBNORCA NB 63001, 2008

¹³ IBNORCA. NB 63003

b) Químico.- Son sustancias químicas inorgánicas u orgánicas, sólidas, líquidas, gaseosa, en forma de niebla o vapores que por su naturaleza y propiedades pueden constituirse en agentes agresivos a la salud del trabajador. De acuerdo a los efectos que las mismas pueden causar las sustancias químicas se clasifican en:

- Tóxicas
- Irritantes
- Explosivas
- Corrosivas
- Carcinógenos
- Mutágenos
- Teratógenos
- Abortivos

c) Riesgo Biológico.- Para la clasificación de las áreas hospitalarias según riesgo biológico se considera artículos y equipos que tienen contacto con el paciente por distintas vías, se clasifican en:

- Áreas de alto riesgo o críticas.- En estas áreas existe contacto directo y permanente con sangre y otros fluidos corporales (Áreas de cirugía, Hospitalización en general, Unidades de cuidados intensivos y recién nacidos, Unidades de quemados, Servicio de ginecobstetricia, Unidades de infectología, Unidades de diálisis, Urología, servicios de urgencias, laboratorio clínico, banco de sangre, Oncología, Odontología, Lavandería, almacenamiento final de residuos, servicios de necropsia y/o mortuorio)
- Áreas de riesgo intermedio o semicríticas.- Las actividades que se realizan en estas áreas, el contacto con sangre y fluidos corporales no son permanentes (Áreas de

consulta externa, Áreas de consulta especializada, Esterilización, Fisioterapia, rayos X de hospitalización, Áreas de preparación de soluciones enterales y parenterales, servicios de alimentación, servicios de mantenimientos, Servicios de aseo y limpieza).

- Áreas de bajo riesgo o no críticas.- Las actividades que se realizan en estas áreas no implican exposición a sangre (Áreas administrativas, Pasillos, Salas de espera, Farmacia, Nutrición y dieta, Ropería)

La Norma Boliviana 63003 también contiene los Requisitos de gestión, que son:

- a. Responsabilidades de la Dirección
- b. Responsabilidad de bioseguridad de la Institución
- c. Gestión de la salud del personal
- d. Notificación y registros de accidentes

Los puntos más destacables son el de la responsabilidad de bioseguridad que además debe incluir educación, orientación, formación, auditoría, evaluación y programas para promover prácticas seguras en el desarrollo de las actividades inherentes al centro médico.

Otro aspecto importantísimos es el de la salud del personal quienes deben someterse periódicamente a chequeos médicos, especialmente de los pulmones y de contar con todas las vacunas.

Un centro de salud debe ser diseñado y construido bajo parámetros de calidad y exigencias técnicas, la Norma Boliviana indica que debe contar con requisitos físicos, como son:

- Iluminación

- Temperatura
- Ventilación
- Ruido.-Se debe tomar medidas para minimizar o atenuar la generación de ruido)
- Factores ergonómicos (Deben ser diseñados los espacios, para la ubicación de equipos y mobiliario donde se desarrollan las actividades de la institución, de manera que reduzcan los riesgos de accidentes ergonómicos o desórdenes por tensión)

Por otra parte los centros médicos deben contar con señalética de identificación de peligros, por ejemplo las áreas peligrosas deben ser sistemáticamente y claramente identificadas, los materiales específicos deben ser identificados con signos de fácil decodificación y de entendimiento general.

Además los centros médicos deben contar con un manual de bioseguridad que debe ser de conocimiento de los involucrados en el centro médico y debe tomar en cuenta:

- a) Prevención de incendios
- b) Seguridad eléctrica
- c) Seguridad química
- d) Radiaciones
- e) Peligros biológicos
- f) Eliminación de los desechos peligrosos

Un aspecto importante que la Norma indica: “Los barbijos no se deben colgar en el cuello o guardarlos en los bolsillos, puesto que con ello se contribuye a la diseminación de microorganismos atrapados en la cara interna de la mascarilla”¹⁴

La ropa también contempla la bata estéril, Guantes, Guantes estériles, delantales impermeables, zapatos o botas, gorros

Uno de los aspectos más importantes que afecta al medio ambiente es el de la eliminación de residuos que realizan los centros médicos hospitalarios y otras entidades similares como son los consultorios médicos, a este respecto la Norma Boliviana 53003¹⁵ clasifica los residuos de la siguiente manera:

Clase	Sub clase	Tipo de residuo
Clase A residuos infecciosos	A-1	Biológico
	A-2	Sangre hemoderivados, fluidos corporales
	A-3	Quirúrgicos, anatómicos, patológicos
	A-4	Cortopunzantes
	A-5	Cadáveres o parte de animales contaminados
	A-6	Asistencia a pacientes con aislamiento
Clase B Residuos Especiales	B-1	Residuos radioactivos
	B-2	Residuos farmacéuticos
	B-3	Residuos químicos peligrosos
Clase C Residuos comunes		Asimilables a los generados en el domicilio

¹⁴ IBNORCA

¹⁵ Norma Boliviana 53003

Estos residuos deben merecer trato diferenciado, caso contrario se atenta contra la salud pública y el medio ambiente.

También el Estado cuenta con la Norma Boliviana NB 63001 que se refiere a la Bioseguridad para establecimientos de salud, cuyo objeto es: “Establecer requisitos que logren reducir el riesgo de explosiones a agentes físicos, químicos o biológicos”¹⁶

También el Estado Boliviano cuenta con la Norma Boliviana NB-ISO 15190, que se refiere a los Laboratorios clínicos – requisitos para bioseguridad, cuyo campo de aplicación se circunscribe los requisitos para realizar prácticas seguras en el laboratorio médicos.

Según esta norma los laboratorios deben cumplir requisitos en su infraestructura: “Los laboratorios serán diseñados para asegurar que la contención del peligro microbiológico, químico, radiológico y físico es apropiado al nivel de los riesgos evaluados en áreas de trabajo técnico, y que proporcionan un entorno de trabajo seguro en áreas asociadas a oficinas y colindantes a espacios públicos para limitar riesgos a la comunidad que lo rodea. Los pasillos y salidas estarán libres de cualquier tipo de construcción”¹⁷

Para esto se debe cumplir Condiciones físicas apropiadas, que son:

- Iluminación
- Temperatura
- Ventilación

¹⁶ Norma Boliviana NB 63001

¹⁷ NB-ISO 15190

- Ruido
- Factores ergonómicos
- Diseño para trabajar con patógenos viables.- Todos los laboratorios que trabajan con agentes biológicos viables tendrán características de diseño de riesgo moderado a alto para el individuo.
- Símbolos en la puerta
- Seguridad del laboratorio.- Las entradas del laboratorio deben tener puertas con cerraduras. Estas cerraduras de puertas no deben evitar la salida en caso de emergencia

Según esta norma se deben contemplar tipos de seguridad, como son:

- Seguridad química
- Seguridad para radiación
- Seguridad para fuentes de luz UV y láser,
- Equipo de microondas

CAPÍTULO III

PARTE PROPOSITIVA

Con la finalidad de proponer una Ordenanza Municipal, previamente se realizó una Observación de Campo. Con todos los insumos teóricos y diagnóstico, se realizaron visitas a los consultorios médicos ubicados en edificios y viviendas particulares y se aplicó una encuesta a personas entendidas en la materia que fueron o son parte del Gobierno Municipal.

1.- Observación de campo

Luego de la aplicación de la observación directa y con la finalidad de verificar empíricamente la situación de los consultorios médicos en edificios diseñados y utilizados como viviendas se llegó a los siguientes resultados que los expresamos en porcentajes:

1.1. Aspectos formales

	Categoría	Si	%	No	%
1	Inscripción como actividad comercial, Según el Código de Comercio Art. 6 inciso 15) La actividad empresarial de sanatorios, clínicas, farmacias y otras similares, incluyendo las funerarias. En este momento la inscripción debe ser realizada en FUNDAEMPRESA	0	0	10	100
2	Lleva contabilidad del negocio en la forma señalada por Ley. (Art 25 Código de Comercio)	10	100	0	0
3	Conserva los libros, documentos y demás papeles relacionados con su negocio por el tiempo que señala la Ley. (Art. 25 código de comercio)	6	60	4	40
4	El médico o los médicos cuentan con la matrícula profesional (Art. 28 código de Comercio, Personas sujetas a matrícula)	4	40	6	60
5	Está inscrito en Impuestos internos	9	90	1	10
	Emite facturas	8	80	2	20
	Cuenta con la matrícula (Patente) de la Alcaldía Municipal	0	0	10	100

Los consultorios privados que funcionan en edificios y casas particulares no cumplen con todos los deberes formales, tal el caso de no estar inscritos como actividad comercial representando este caso el 100 %. En este punto nos referimos pertenecer a FUNDAEMPRESA y ser registrados por la autoridad de Empresas del estado Plurinacional.

De los establecimientos médicos analizados sólo el 40 % expone la matrícula profesional del médico responsable del centro aspecto que una ley tendría que obligar a colocar en lugar visible.

De los consultorios médicos analizados, el 90 % cumple con la inscripción en impuestos Internos, es decir cuentan con el NIT, y suponemos que emiten facturas.

El 100% de los establecimientos no cuentan con la patente municipal, que es un permiso que otorga el Municipio para el funcionamiento.

1.2. Características de la construcción

Ubicación del consultorio	No.	%
Edificio Multifamiliar	2	20
Casa unifamiliar	8	80

Del 100 % de consultorios analizados en la muestra, todos funcionan en edificios diseñados para viviendas, aspecto totalmente contrario a los reglamentos USPA de la alcaldía y de requisitos mínimos para realizar las actividades de curación y desecho de residuos patógenos.

Piso de ubicación del consultorio	No.	%
Primer Piso	1	10
Segundo Piso	4	40
Tercer Piso	3	30
Cuarto Piso	2	20

Estos consultorios que funcionan en construcciones diseñadas para ser habitados amplían las posibilidades de crear focos de infección o riesgos ambientales porque el 40 % funciona en los segundos pisos y el 30 % lo hace en el tercer piso, con posibilidades que personas enfermas se crucen con personas sanas que viven en estos edificios.

Cuántos ambientes utiliza	No.	%
---------------------------	-----	---

Uno	3	30
Dos	4	40
Tres	3	30

EL 40 % de estos consultorios utiliza dos ambientes, que se separan con mamparas de madera y vidrio, el 30 % ocupa tres ambiente. Como se verá en el siguiente cuadro el espacio para la atención de pacientes es mínimo.

Cuántos Metros Cuadrados Utiliza	No.	%
0 – 20	1	10
20 – 30	2	20
30 – 40	4	40
40 – 50	3	30

El 40 % de los establecimientos cuenta con espacio de 40 metros cuadrados, lo que significa un ambiente de 4 metros por 10, el 30 % de los consultorios tienen espacios más grandes que están por los 50 metros cuadrados lo que permite una mejor atención y privacidad para la atención de enfermos.

Realizando una articulación de los dos anteriores cuadros podemos afirmar que los espacios que utilizan estos consultorios son mínimos, contando con ambientes muy reducidos, aspecto que viene del diseño arquitectónico que fue realizado para la vivienda y no así para la atención de enfermos o consultas médicas.

1.3. Condiciones físicas del local

	Categoría	Si	%	No	%
A	Tiene ventilación natural cruzada	9	90	1	10
B	Tiene ventilación forzada (extractores) y climatización convencional,	0	0	10	100

C	Material para revestimientos son porosos	4	40	6	60
D	Permiten un lavado y desinfección frecuentes sin afectar su durabilidad.	4	60	6	60
E	El propósito de la iluminación en el consultorio asegura una eficiente y cómoda expedición del cuidado médico	10	100	0	0
F	La iluminación ayuda en la reducción de accidentes y/o lesiones al paciente y al personal debido a peligros no vistos.	10	100	0	0
G	La iluminación evita reflexibilidad teniendo en cuenta la <u>calidad</u> de la luz, su intensidad, difusión, dirección y resplandor.	8	80	2	20
H	La iluminación natural podrá ser total o parcial y la artificial será necesariamente total.	9	90	1	10
I	Se controlará la luz natural mediante cortinas o persianas	10	100	0	0
J	Existen áreas o sectores sin iluminación artificial.	5	50	5	50
K	Los servicios higiénicos tienen iluminación mixta.	7	70	3	30
L	Los servicios higiénicos existe penumbra.	2	20	8	80
M	Los pisos son antideslizantes, de polivinilo o losetas.	4	40	6	60
N	Los pisos se encerarán.	7	70	3	30
O	Los pisos facilitan escurrimiento y drenaje.	6	60	4	40
P	El ruido del consultorio sobrepasa de los 20 decibeles, en qué áreas.	6	60	4	40
Q	El consultorio dispone de una red de electricidad que provea energía eléctrica a todas sus instalaciones y ambientes que lo requieran	7	70	3	30
R	Tienen energía para el alumbrado correspondiente, tanto de día como de noche, con la prerrogativa de reactivarse automáticamente con el concurso de dos grupos electrógenos que generarán energía eléctrica uno después del otro, cuando eventualmente y sin aviso previo se interrumpa el suministro desde la red pública y fallará el arranque del grupo electrógeno.	2	20	8	80
S	Cuenta con aprovisionamiento de agua potable en cantidad, presión y puntos de agua adecuados a la necesidad del servicio.	9	90	1	10
T	Se dispondrá de 3 sistemas de abastecimiento de agua diferenciados por sus características de acuerdo al uso: a) Agua Fría, (solo agua fría)	0	0	10	100

	b) Agua Caliente y c) Agua Blanda				
U	DISPOSICIÓN DE DESAGUES: a) Aguas servidas domésticas, b) Aguas servidas de laboratorio y c) Aguas servidas Sépticas/Infecciosas	10	100	0	0
V	Número de inodoros o w.c. - 0 - 1 - 2	1 6 3	10 60 30		
W	Los baños están diferenciados con simbología adecuada, los de hombres de los de mujeres.	3	30	7	70
X	Tiene extintores contra incendios a base de CO ₂ o de polvo químico seco, un mínimo de 2 por piso, debiendo haber 1 necesariamente dentro de los laboratorios, y otro al costado de la puerta de la cocina o ambiente del comedor, unidades de cuidados intensivos.	3	30	7	70
Y	La altura del cuarto o distancia libre entre piso y techo tendrá como mínimo 2.4 m ² , para garantizar un mínimo de 30 m ³ de aire al paciente.	10	100	0	0

Los consultorios médicos ubicados en edificios diseñados para la vivienda tienen condiciones mínimas, destacándose los siguientes:

- La ventilación con la que cuentan es cruzada, propia de la construcción de espacios para la vivienda, no cuentan con extractores mecánicos de aire.
- El material utilizado en los pisos (parket) y el revestimiento de paredes son de material poroso, (estuco y pintura) el 60 % emplea material que no permite un lavado y desinfección óptimo, estos dos puntos son tremendamente peligrosos ya que agentes patógenos contaminados pueden quedarse en pisos y paredes con altas probabilidades de contagio de alguna enfermedad. La limpieza se realiza con

encerado (70%) lo que aumenta las posibilidades de mantener en el ambiente restos patógenos.

- Si bien la iluminación de estos consultorios permite una buena visibilidad y puede reducir accidentes, el 20% ocasiona reflexibilidad de la luz, aspecto que no es correcto para la atención de pacientes. Otro aspecto de la iluminación es que el 90% cuenta con la cooperación de la luz natural del sol y se controla el impacto de esta luz con la ayuda de persianas. El 50% de estos consultorios muestra falencia de luz es decir existen zonas de penumbra por el uso de focos de baja intensidad o son focos denominados ahorradores que se deben utilizar eminentemente en domicilios.
- Respecto de los servicios higiénicos el 60% cuenta con un solo baño de uso indistinto de varones y mujeres, aspecto que afecta totalmente a un cuidado de la salud, tomando en cuenta que los enfermos echan residuos orgánicos que pueden producir contagios, sólo tres consultorios tienen dos servicios higiénicos diferenciados para varones y mujeres. Estos baños en un 60% de los casos facilitan el escurrimiento y el drenaje y en su revestimiento utilizan material deslizante en un 40%. El peligro está en que estos baños fueron diseñados para uso doméstico. Sólo el 30% de estos baños tiene una señalética para diferenciar los baños.
- La energía eléctrica proviene de la red de servicio eléctrico públicos, pero el 80% no tienen un generador de luz propio que pueda activarse en caso de apagones o suspensión de energía eléctrica.
- El agua potable también llega de la red domiciliaria, con la presión necesaria, pero el 100% de estos consultorios no tiene agua caliente para realizar actividades propias de la atención y limpieza médicas.
- El desagüe que utilizan estos consultorios en un 100% se conectan a la red domiciliaria, llegando estos residuos a los ríos de la ciudad, obviamente contaminándolos de manera peligrosa.

- Sólo el 30 % de estos consultorios cuenta con extinguidores de fuego.
- La altura que existe entre techo y piso de estos consultorios es de 2,4 metros, que es la altura establecida para el uso de viviendas.

1.4. Medidas de bioseguridad, adecuado y uso del uniforme hospitalario

	Categoría	SI	%	NO	%
1	El personal cuenta con uniforme acorde con la actividad que realiza, que permite desplazamientos y movimientos de extensión y flexión, mantenerse limpio y ajuste perfecto que favorezca la presentación.	7	70	3	30
2	El uniforme de <u>servicio</u> es de uso exclusivo intra consultorio y no se emplea en la calle o <u>transporte público</u>	3	30	7	70
3	El personal se lava las manos frecuentemente	9	90	1	10
4	Existe Lavamanos para la limpieza de manos	10	100	0	0
5	El personal tiene accesorios de protección.				
	a) Guantes,	5	50	5	50
	b) Mascarilla,	6	60	4	40
	c) Anteojos y	1	10	9	90
	d) Vestimenta Especial	1	10	9	90
6	El personal realizó controles de salud e inmunizaciones del trabajador de salud				
	a) Examen Pre-ocupacional	0	0	10	100
	b) Inmunizaciones				

Respecto a las medidas de bioseguridad encontramos los siguientes resultados:

- Sólo el 70 % utiliza indumentaria acorde a la actividad médica que realiza, el 30 % restante lo hace con la ropa de calle, exponiendo de esta forma a su propio entorno familiar como la gente que se le cruza en el camino a posibles contagios.

- Un aspecto destacable es que el 90 % de los casos el personal médico y paramédico se lava las manos frecuentemente ya que todos cuentan con lavamanos.
- Por tratarse de consultorios pequeños en su totalidad no realiza controles médicos pre ocupacionales, que la Alcaldía exige para centros de expendio de comidas y debería ser más exigente tratándose de consultorios médicos.
- Sólo el 60 % del personal utiliza mascarillas y el 50 % utiliza guantes, aspectos peligrosos para la salud del médico como para los pacientes.

1.5. Precauciones con la sangre y otros líquidos orgánicos, precauciones con las inyecciones y perforaciones de la piel

	CATEGORIAS	SI	%	NO	%
1	Trata los productos sanguíneos y líquidos orgánicos como si fueran infecciosos.	8	80	2	20
2	El médico, paramédico o enfermeras se Lavan las manos antes y después del contacto con el paciente y en caso de contaminación con sangre y líquidos orgánicos.	10	100	0	0
3	Los objetos son manejados con extraordinarias precauciones, siempre con guantes, para prevenir lesiones accidentales y deben de ser situados en envases resistentes a la punción de uso exclusivo.	2	20	8	80
4	Utilizan agujas y jeringas desechables y que no deben de ser cubiertas o encapuchadas con sus fundas una vez utilizadas.	10	100	0	0
5	En caso de sufrir lesión accidental con elementos punzocortante potencialmente infectados, realiza un lavado minucioso con agua, jabón e inmediatamente presiona los	10	100	0	0

	bordes de la herida para favorecer la salida de sangre por la misma, etc.				
--	---	--	--	--	--

Las medidas de seguridad en el manipuleo de elementos patógenos como la sangre y otro tipo de líquidos orgánicos deben ser de alto cuidado en los centros médicos, encontrándose los siguientes problemas:

- Un 20 % trata a los productos sanguíneos sin el cuidado necesario, cuando la norma indica que todos los residuos sanguíneos deben ser considerados infeccioso.
- El 80 % de los médicos y paramédicos no tienen la precaución necesaria, es decir están expuestos a accidentes ocasionados por punción o contacto con elementos patógenos, pero el 100 % saben que deben realizar un lavado inmediato del lugar del accidente.
- Un aspecto destacable es que se emplean jeringas desechables en el 100 % de los casos.

1.6. Tratamiento de materiales e insumos contaminados. Las practicas de limpieza, desinfección y esterilización son esenciales para cualquier programa de control y prevención de infecciones.

a) Descontaminación

A	Qué tipo de limpieza realiza	
	- Lavado y desinfección	5
	- Solo lavado	1
	- Acéptica	4
B	Cada cuánto tiempo se realiza la limpieza	
	- Cada semana	4

	- Cada día	5
	- Cada dos días	1
C	Qué Procedimientos de lavado y material realizan	10
	- Detergente	

Los centros de atención de enfermos deben ser descontaminados de manera adecuada, la investigación llegó a los siguientes resultados:

- El lavado es la forma más usual de desinfección, cuyo intervalo de lavado se realiza cada día (50 %) y cada semana el 40 %, utilizando para la desinfección sólo detergente común.

-

b) Desinfección

A	Cada cuánto tiempo realiza la desinfección	
	- Cada día	6
	- Cada semana	4
B	Qué métodos de desinfección aplica	
	a) Agentes Químicos,	4
	b) Agentes Físicos,	6
	c) Radiación	-
	d) Cloración	3
	e) Ozono	-
	f) Formol	1
C	a) Métodos No Químicos:	
	b) Irradiación,	
	c) Radiación Ultravioleta,	
	d) Pasteurización	

	e) Hervido.	10
--	-------------	----

La desinfección es otro procedimiento para evitar la propagación de enfermedades o contagios, en la investigación se encontró lo siguiente:

- La desinfección se realiza con agentes químicos (ya en el punto anterior veíamos que se utiliza detergente) y el agente físico es la aspiración que según la observación se realiza cada día coincidiendo con el anterior cuadro que indican que la descontaminación se realiza en un 50 % cada día.

c) Esterilización

A	Qué Métodos de esterilización emplea	a) Esterilizador por <u>medios</u> físicos: Tipos de Esterilizador a vapor Esterilizador al <u>calor</u> seco.	2 5
B		b) Métodos Químicos: Químicos-Líquidos, Químico-Gas y Químicos-Plasma.	3
C	Factores que afectan la eficacia de los procesos de esterilización Económico		10

La esterilización de los instrumentos de trabajo como de los ambientes es otra actividad que cuida la salud de los pacientes encontrando en la investigación lo siguiente.

- La esterilización se realiza por medios físicos, por el calor y por medios líquidos químicos, siendo el factor fundamental para no aplicar más medidas de seguridad el factor económico.

1.7. Manejo de sustancias químicas.

	Clasificación	Si	%	No	%
A	Reactivos para <u>análisis</u> ,	4	40	6	60
B	Reactivos técnicamente puros	0	0	10	100
C	Reactivos industriales o técnicos	0	0	10	100

De la muestra realizada en el trabajo se realizó la observación a 10 consultorios de los cuales los que trabajan con reactivos para análisis son:

- 1 Laboratorio Químico
- 2 Laboratorios de rayos X
- 1 Dermatóloga.

El resto de consultorios no trabaja con reactivos químicos.

1.8. Manejo de productos biológicos

A	Todas las muestras deben de ser tratadas como altamente infecciosas para evitar posible contagio.	10	100	0	0
B	El personal que transporta las muestras, debe de utilizar guantes de plástico y conocer los procedimientos de descontaminación y desinfección.	9	90	1	10
C	Todas las muestras de sangre y fluidos corporales están colocadas en recipientes seguros en buen estado y con tapa de cierre hermético.	7	70	3	30
D	La(s) persona(s) que toman la(s) muestra(s) toman especial cuidado de no contaminar la parte externa del recipiente.	3	30	7	70

E	Utiliza protección facial (tapa boca, mascarilla plástica) y prevé un contacto posible de la membrana de la mucosa, con sangre o fluidos corporales.	1	10	9	90
---	--	---	----	---	----

La seguridad en el manejo de productos biológicos lo realizan todos los consultorios y según la observación y consultas realizadas los manejan considerándolos como altamente infecciosos, pero cruzando la información con otros ítems de la observación vemos que no es como se asegura ya que el 30 % no utiliza recipientes de seguridad y en un 10 % no conocen los procedimientos para transportar estos productos biológicos y el 90 % no utiliza la ropa adecuada para evitar el contacto con mucosa, sangre u otro tipo de fluidos del cuerpo humano.

1.9. Cuidados y limpieza del material y área

A	Categoría	Si	%	No	%
B	Todo el material empleado en la realización de las <u>pruebas</u> donde se trabaje con especímenes clínicos, se esterilizan por autoclave u otro <u>método</u> apropiado antes de ser utilizado, desplazado o eliminado, de acuerdo a las facilidades.	5	50	5	50
C	Para tomar muestras de sangre se utilizan jeringas y agujas descartables o sistemas de tubos al vacío.	10	100	0	0
D	La toma de muestras de sangre, fluidos corporales u otros, se realizan siempre con guantes.	4	40	6	60
E	Se tiene mucho cuidado en la manipulación de las unidades de sangre. Se retira la aguja contaminada con la sangre del paciente y se la coloca en el recipiente de material contaminado.	3	30	7	70

La limpieza del área de trabajo y de los materiales involucrados en las tareas de atención a pacientes en un 50 % no son tratados adecuadamente, lo que si se pudo comprobar es el uso de jeringas desechables, pero su aplicación al paciente en un 60 % no utiliza guantes

y la jeringa utilizada en un 70 % no se coloca en recipientes previamente preparados para evitar posibles contactos con otros elementos y personas.

1.10. Seguridad en áreas de laboratorio.

		Si	%	No	%
A	El personal de laboratorio pasó por previa evaluación médica completa que comprender su historia clínica detallada al momento de su incorporación a la institución.	2	20	8	80
B	Se coloca señales de riesgo biológico en las puertas de los locales donde se manipulen microorganismos.	2	20	8	80

El 80 % de los consultorios no cuenta con señalética para alertar sobre riesgo biológico y el 80 % de los empleados no pasó por evaluación médica completa.

1.11. Normas de bioseguridad en nutrición.

	Categoría	Si	%	No	%
A	Ambiente físico apropiado	0	0	10	100
B	Condiciones de trabajo seguras	0	0	10	100
C	Medidas específicas para evitar la propagación de enfermedades durante la preparación y servicio de alimentos.	0	0	10	100

Si bien estos consultorios no cuentan con enfermos internados, no se cuenta con ambientes para preparar alimentos como ser bebidas y o bebidas calientes (té, café, etc.) que consumen los médicos y paramédicos contando en un sector del consultorio con una caldera eléctrica para el preparado, el 100 % de estos consultorios no toma medidas de seguridad a este respecto.

1.12. Posibles efectos de las radiaciones, radiación ultravioleta y láseres en los profesionales sanitarios.

	Categoría	Si	%	No	%
A	Irradiación externa	0	0	10	100
B	Irradiación Interna	3	30	7	70

C	El personal que trabajan en radiaciones desarrollan una buena técnica de trabajo que les permita reducir el tiempo de exposición a las radiaciones ionizantes y evitar repeticiones innecesarias.				
D	IRRADIACION EXTERNA Observar estrictamente las normas de trabajo de los servicios de a) Radiognóstico, b) radioterapia y c) medicina natural nuclear, d) laboratorios donde se utilicen radioisótopos no encapsulados.	1			
E	El personal hospitalario a cargo de pacientes radioactivos, se turnan en rotación.				
F	Las aplicaciones de radioelementos con la mayor rapidez posible,				
G	Todas las profesionales sanitarias embarazadas debe conocer y respetar las limitaciones respecto a exploraciones radiológicas y utilización de radioisótopos durante el embarazo.	0	0	10	100
H	Todo individuo destinado a ser trabajador de las radiaciones, deben ser sometido a una evaluación médica antes de su ingreso, por un profesional con conocimientos de radiofísica, radiobiología y radiolesiones.	4	40	6	60
I	RADIACIONES ULTRAVIOLETA. Se cuida de causar lesiones a los tejidos por exposición por encima de los valores límites.	3	30	7	70
J	LASERES Se tienen el cuidado de no producir necrosis por coagulación térmica.	5	50	5	50

En la observación se visitó a dos laboratorios de Rayos X y un dentista, quienes operan con algún tipo de radiación, fruto de esta observación se detectó que internamente se manipula con Rayos X y Luz alógena. Por contar con el personal reducido el médico se expone cotidianamente a estos rayos.

No se encontró mujeres embarazadas realizando éste trabajo pero no se ubicó anuncios que limiten la circulación de mujeres en estado de gestación cerca de estos laboratorios.

1.13. Eliminación correcta de desechos.

	Categoría	Si	%	No	%
A	Se tiene el cuidado de eliminar los desechos no Contaminados	0	0	10	100
B	Se tiene el cuidado de eliminar los desechos Contaminados	0	0	10	100
C	Usa guantes gruesos para la manipulación y transporte de secreciones y excretas	0	0	10	100
D	Desinfectar con solución de hipoclorito de calcio o de sodio	5	5'	5	50
E	Lavar con agua potable (clorada) el refregadero, sumidero o inodoro utilizado.	7	70	3	30
F	Separar los desechos orgánicos de los inorgánicos	0	0	10	100
G	Recolectar en envases diferentes los desechos orgánicos e inorgánicos.	0	0	10	100
H	Almacenar los desechos en un lugar adecuado (aislado y protegido	0	0	10	100
I	Uso de recipientes con colores y símbolos a) residuos infecciosos, b) residuos especiales c) residuos comunes.	0	0	10	100
J	Uso de Bolsas con colores y símbolos	0	0	10	100
K	La basura doméstica se elimina de la manera convencional, utilizando bolsas de plástico que se sella cuando están llenas hasta los 3/4 de su capacidad.	1	10	9	90
L	Para desechos peligrosos infecciosos el personal de limpieza usa guantes gruesos	0	0	10	100
M	El personal de limpieza utiliza mamelucos de material resistente y gorros protectores de cabeza.	0	0	10	100

Respecto a la eliminación correcta de desechos es donde encontramos mayores peligros medio ambientales:

- El 100% de estos consultorios no tiene el cuidado para eliminar los desechos. No utilizan guantes para la manipulación de este tipo de desechos.
- El sumidero, inodoro y refregadero, donde se echa fluidos o donde se lavan las manos luego de atender los pacientes el 70 % de los casos sólo lo limpian con detergente, el resto no realiza ninguna acción para eliminar esos fluidos.
- No se encontró basureros diferenciados para recolectar basura de diferente tipo (orgánicos e inorgánicos) o bajo una clasificación de residuos infecciosos, especiales y comunes. Lo que nos indica que todo va a parar a la basura común que se echa juntamente con la basura del domicilio o del edificio, porque tampoco se utiliza bolsas con colores y símbolos y no se utiliza guantes ni ropa apropiada para esta tarea, todo esto ocurre en el 100 % de los casos.

2.- Resultados de las entrevistas

Tal como se planteó en el perfil de la monografía se realizó entrevistas a personeros que están y estuvieron íntimamente relacionados con las políticas públicas dentro el municipio paceño, para este cometido se realizó entrevistas a:

- a.- Martín Rengel Luna, Ex.Concejal Municipal de La Paz (MRL)
- b.- Nicolás Huallpara Aruquipa, Ex. Concejal Municipal de La Paz. (NHA)
- c.- Dr. Gonzalo Uscamayata Morales, Director de la unidad de control sanitario y Zoonosis del GMLP. (GUA)
- d.- Dr. Mauricio Santa Cruz de la Vega, Comisión de Desarrollo, (MSCV) Económico y Financiero del H. Concejo Municipal de La Paz.

e- Dra. Eylin Delgadillo Alandia, Comisión de Gestión Institucional y Administrativa del H. Concejo Municipal de La Paz, (EDA)

f.- Dra. Carla Patricia Lovera Espinoza, Asesora Concejo Municipal de La Paz, (CPLE).

Las personas entrevistadas se las seleccionó intencionalmente por el rango y la función pública que desempeñan dentro el gobierno municipal. Los resultados obtenidos en las entrevistas se exponen a continuación.

2.1 Conclusiones de las entrevistas

Tal como se planteó en el perfil de la monografía se realizó entrevistas a personeros que están íntimamente relacionados con las políticas públicas dentro el municipio paceño, para este cometido se realizó entrevistas a:

Los resultados obtenidos en las entrevistas se exponen a continuación.

Pregunta 1.- Considera que los consultorios médicos privados que se encuentran en edificios construidos para vivienda cumplen con normas de calidad para la atención al público?

MRL.- No, porque son construcciones pensadas para viviendas

NHA.- No.

GUA.- No, porque estos deben cumplir algunas normas y reglamentos que rigen dentro del SEDES y el colegio médico.

MSCV.- No se puede generalizar

EDA.- No, considero que se hacen improvisaciones que en algunos casos pueden servir pero no son las más óptimas.

CPLE.- No.

El 100% de los entrevistados coincide plenamente en que estos consultorios privados no cumplen con normas de calidad para atender al público, y ratifican que estas fueron planificadas para viviendas y no así para atención médica.

Pregunta 2.- Qué normas técnicas y sanitarias incumplen estos consultorios?

MRL.- No están acondicionadas.

NHA.- No cumplen con depósitos.

GUA.- No se cuenta con la eliminación de desechos patógenos y no se implementa bioseguridad para el paciente y todo su ámbito.

MSCV.- No tengo conocimiento de las mismas.

EDA.- Bueno de técnicas no puedo decir mucho pues corresponde a una especialidad.

CPLA.- USPA.

Los entrevistados desconocen las normas que se deben aplicar en este caso, una sola entrevista asegura que se incumplen la norma de construcción que es el USPA.

Pregunta 3.- Considera que estos consultorios afectan al medio ambiente? En qué aspectos?

MRL.- Si, porque no existe condiciones para depositar elementos tóxicos.

NHA.- En el aspecto de desechos patógenos.

GUA.- Por la mala eliminación de desechos patógenos.

MSCV.- Puede ser, si incumplen con normas de sanidad.

EDA.- Claro al no contar con las condiciones debidas, en el tema de desechos tóxicos no se realiza el tratamiento debido.

CPLA.- SI por los desechos que deben disponer.

El total de los entrevistados coincide en que estos consultorios privados afectan al medio ambiente con los desechos patógenos y de sanidad que generan y botan.

Pregunta 4.- Cree que esta actividad es peligrosa para el vecindario próximo a estos consultorios, tomando en cuenta las basura que contiene algunos elementos patógenos?

MRL.- Es peligroso para todo el vecindario y para la comuna en general.

NHA.- Si.

GUA.- Obviamente.

MSCV.- Puede ser, si no son controlados.

EDA.- Claro si los virus se expanden por descuido de estos desechos.

CPLE.- SI, no cumplen con los requerimientos de constructibilidad y sanidad.

El total de los entrevistados coincide en que esta actividad es peligrosa para el medio ambiente y los habitantes del municipio.

Pregunta 5.- Conoce de normas legales municipales que controlen y sancionen aspectos negativos de estos consultorios privados?

MRL.- La norma solo considera a servicios de salud públicos.

NHA.- Reglamento municipal de aseo urbano

GUA.- No existe.

MSCV.- No.

EDA.- Bueno tengo conocimiento de zoonosis hace el control de esta situación más desconozco los parámetros por los cuales se rigen.

CPLE.- SI, USPA en cuanto a construcción y sancionados por los procesos técnicos administrativos del GMLP.

Los entrevistados no conocen de normas que regulen esta actividad, responden de manera diversa al asegurar que la norma sólo considera a los servicios públicos, otros mencionan el aseo urbano, zoonosis y el reglamento USPA. Estas respuestas se generan porque no existe una norma específica.

Pregunta 6.- Está de acuerdo con normar el funcionamiento de estos consultorios privados?

MRL.- Si, porque todas las actividades de salud deben tener niveles de salud pública.

NHA.- Si.

GUA.- SI.

MSCV.- Si.

EDA.- Si, definitivamente.

CPLE.- SI.

El total de los entrevistados afirma que se debe normar esta actividad médica, que es la atención en salud en consultorios médicos privados.

Anteproyecto de Ordenanza Municipal

Como se podrá apreciar, el deber ser en el funcionamiento de los Consultorios en edificios de departamentos y casas es amplia y requiere de normas que deben servir para regularlas, por el carácter de la competencia es el Gobierno Municipal que debe velar por el buen servicio a la ciudadanía, así como contar con medidas de seguridad para cuidar el medio ambiente y evitar la propagación de enfermedades.

Por lo expuesto se plantea la creación de una Ordenanza Municipal, para el caso del presente trabajo contempla los elementos de la sección Diagnóstica, Pronóstica del trabajo, así como de la observación de campo y las entrevistas realizadas..

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

En cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo No. 2341 de fecha abril de 2002, de la Ley 2028 ley de Municipalidades de fecha y de la Ley de Autonomías el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Promulga la ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P No. 001/2013, en fecha 20 de octubre de 2013, emitida por el Concejo Municipal a cuyos fines se transcribe: ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P No. 001/2013 /// SECRETARÍA GENERAL /// LUIS ANTONIO REVILLA HERRERO /// ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ /// Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal: /// VISTOS Y CONSIDERANDO /// Que la Constitución Política del Estado señala que la población debe Vivir Bien, Que la Ley 1333 cuida el medio ambiente en sus diferentes actividades estas deben contar con la ficha ambiental, Que el Código Penal Boliviano en el Artículo 216 tipifica los delitos contra la salud pública, Que en virtud a las Ley de Autonomías Andrés Ibañez y la Ley de Municipalidades es jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal debe regular los servicios que implican el Desarrollo Humano como es la salud y los servicios médicos privados que funcionan en edificios multifamiliares y casas particulares del centro del municipio y de los diferentes macrodistritos municipales, Que la Comisión de Desarrollo Humano y la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del G.A.M.L.P. han establecido serias falencias en los consultorios médicos que funcionan en edificios multifamiliares y casas particulares, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Presente Ordenanza Municipal /// POR TANTO El Concejo Municipal de La Paz en uso de sus atribuciones conferidas por Ley /// RESUELVE /// **ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a la Oficialía de Desarrollo Humano, la Unidad de Medio Ambiente y a la Guardia Municipal del G:A:M:L:P facultades para fiscalizar y sancionar contravenciones a la presente ORDENANZA MUNICIPAL /// **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las

contravenciones a la Presente Ordenanza Municipal se refieren cuando los Consultorios Médicos no cumplan las siguientes cualidades en la infraestructura /// 1.- Condiciones físicas de consultorios médicos: Los centros de atención a los pacientes debe contar con medidas físicas que eviten la propagación de enfermedades así como la concentración de sustancias contaminantes, debiendo facilitar la ventilación y la limpieza, estas recomendaciones son: Estándares de ocupación (m^2), las habitaciones de pacientes de tipo individual deberán tener un área mínima de $15 m^2$. - La altura del cuarto o distancia libre entre piso y techo tendrá como mínimo $2.4 m^2$, para garantizar un mínimo de $30 m^3$ de aire al paciente. Material para revestimientos, no deben ser porosos para permitir un lavado y desinfección frecuentes sin afectar su durabilidad. Iluminación de ambientes por servicios, el propósito de la iluminación en el hospital es asegurar una eficiente y cómoda expedición del cuidado médico y ayudar en la reducción de accidentes y/o lesiones al paciente y al personal debido a peligros no vistos. Pasadizos y corredores, la iluminación natural podrá ser total o parcial y la artificial será necesariamente total. Control del ruido, los centros de salud, postas médicas y afines, requieren un especial cuidado contra el ruido, sobre todo cuando se trata de atender pacientes que necesiten reposo y tranquilidad como parte del tratamiento prescrito por el médico. Red de electricidad, el nosocomio deberá disponer de una red de electricidad que provea energía eléctrica a todas sus instalaciones y ambientes que lo requieran, tanto de día como de noche, con la prerrogativa de reactivarse automáticamente con el concurso de dos grupos electrógenos que generarán energía eléctrica uno después del otro, cuando eventualmente y sin aviso previo se interrumpa el suministro desde la red pública fallará el arranque del grupo. Red de agua y desagüe, toda unidad de servicios de salud debe contar necesariamente de aprovisionamiento de agua potable en cantidad, presión y puntos de agua adecuados a la necesidad del servicio con a) Agua Fría, b) Agua Caliente y c) Agua Blanda Disposición de desagües, a) Aguas servidas domésticas, b) Aguas servidas de laboratorio y c) Aguas servidas Sépticas/Infecciosas. Servicios higiénicos, estarán diferenciados con simbología

adecuada, los de hombres de los de mujeres. Número de inodoros o w.c., en cada servicio idealmente existirán un inodoro por cada 10 hombres y uno por cada 8 mujeres. ///

2.- Eliminación correcta de desechos, en los consultorios médicos de salud, los desechos se los debe acondicionar en el origen, para lo cual debe de seguir las siguientes recomendaciones, clasificando los recipientes en: residuos infecciosos, residuos especiales y - residuos comunes. Basura doméstica, se eliminará de la manera convencional, utilizando bolsas de plástico que se sellarán cuando estén llenas hasta los 3/4 de su capacidad. Se evitará guardar la basura doméstica más de 24 horas. Desechos peligrosos/infecciosos, estos desechos deben eliminarse cuidadosamente, usando guantes gruesos. En caso de no contar con incinerador, el enterramiento debe hacerse en un rango de 2.00 a 1.00 m de profundidad, en un lugar en donde no exista agua subterránea o esta se encuentre a más de 20 m. Tratamiento de desechos infecciosos, entre las tecnologías disponibles para el tratamiento de residuos infecciosos se puede mencionar: a) Incineración, Autoclave y b) Trituración/Desinfección Química. c) Al vacío, se basa en la descomposición de la materia orgánica por efecto térmico en *AUSENCIA DE OXIGENO*. Tratamiento de aguas residuales en servicios de salud, Los tratamientos de las aguas residuales son divididos en varias fases: tratamiento preliminar, primario, terciario y adicional para atingir determinado objetivo, que se logra por: a) Tratamiento de desinfección por: Agentes Químicos, Agentes Físicos, Radiación, Cloración y Ozono. b) Desinfección de efluentes de tratamiento secundario y terciario utilizando ultra-violeta. Residuos médicos, los consultorios médicos y otros centros médicos generan grandes volúmenes de residuos que pueden ser altamente tóxicos e infecciosos, la incineración es la principal fuente de dioxinas, mercurio y plomo altamente tóxicos y de otros agentes contaminantes peligrosos al aire que amenazan la salud humana y el ambiente por lo tanto se debe verter los desechos tóxico llamando a las entidades que se ocupan de esta tarea. ///

3.- Relación de los médicos, paramédicos pacientes y los vecinos. Los consultorios que se establezcan en edificios multifamiliares y casas particulares deben evitar: a) Áreas de

alto riesgo o críticas.- En estas áreas existe contacto directo y permanente con sangre y otros fluidos corporales Servicio de ginecobstetricia, Unidades de infectologías, servicios de urgencias, laboratorio clínico, banco de sangre, Oncología, Odontología, Lavandería, almacenamiento final de residuos). ///

4.- La actividad de Consultorio médico debe exponer en lugar visible la inscripción a Impuestos Internos ///

5.- La actividad de Consultorio Médico debe contar con la Autorización Municipal respectiva ///

El personal médico debe contar y exponer en lugar visible el diploma académico, título en provisión nacional, el título de la especialidad que ejerce y la inscripción en el colegio respectivo. ///

6.- Si un edificio pretende a futuro alquilar sus ambientes para Consultorios Médicos debe hacer aprobar los planos con éste propósito y bajo el USPA vigente. ///

7.- El gobierno Municipal actuará a instancia de parte o de oficio para clausurar estos consultorios cuando violenten la presente Ordenanza Municipal ///

8.- La actividad de los Consultorios médicos debe contar con la Ficha Ambiental que se establece en la Ley 1333 y sus reglamentos. ///

9.- La actuación del G.A.M.L.P y sus dependencias no le priva de elevar la participación de la fiscalía u otro ente administrativo del Estado Boliviano. ///

El ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de los establecido en la presente Ordenanza Municipal. ///

Es dada en la sala de sesiones del Consejo Municipal de la Paz a los 30 días del mes de agosto de dos mil trece ///

Firmado por Omar Rocha Rojo PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ///

Denis Osterman Stumpf ///

SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ ///

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal a los 15 días del mes de noviembre de dos mil trece ///

SELLO REDONDO Y RÚBRICA ///

SECRETARIA GENERAL ///

Vo. Bo. ///

JAL ///

GAML P ///

FIRMA Y SELLA: Luís Revilla Herrero ///

ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ ///

Sitram 362 ///

LARH/gmendoza.

Conclusiones

- El funcionamiento de consultorios médicos en edificios o casas diseñadas para la vivienda trae consigo el riesgo ambiental, por el peligro de manejo de sustancias y materiales considerados altamente infecciosos y residuos patógenos elementos a los que no se tiene el cuidado necesario para evitar afectar el medio ambiente, en el inmediato plazo, y el peligro de enfermar tanto a paramédicos, médicos y pacientes.
- Por lo expuesto la regulación del funcionamiento de estos consultorios se hace necesaria y urgente para prevenir efectos en la salud y el medio ambiente, la otorgación de licencias de funcionamiento debe ser muy rigurosa por parte de la autoridad municipal y la aplicación de normas ambientales que si bien existen no hay autoridad dedicada a su cumplimiento, por ejemplo la Ley 1333 del Medio ambiente es explícita en cuanto a la Política ambiental pero no se ve el trabajo que realizan las instituciones, como son: El Ministerio del Medio Ambiente, Las prefecturas, los municipios que no realizan trabajo de evaluación del impacto ambiental de estos consultorios.
- Los consultorios privados no aplican las recomendaciones de normas de calidad que establece en IBNORCA que deben tener los centros médicos, Las instituciones no realizan inspecciones y vigilancia y no se conoce de casos de multas por infracciones al medio ambiente, que como se vio en esta investigación se realizan cotidianamente.
- Los consultorios privados contravienen a las normas municipales del Uso del suelo y patrones de asentamiento y la ley de Propiedad Horizontal que establecen propiedades horizontales para la vivienda y no así para atención de enfermos en edificio y viviendas particulares.

- La relación de salud y medio ambiente es muy estrecha, pero los consultorios privados que se instalan en edificios o casas más al contrario están poniendo en riesgo a los propios médicos y sus dependientes, a los vecinos de las casas y departamentos donde funcionan y a la población en general.
- El objetivo general planteó analizar la normativa respecto del tema, y llegamos a la conclusión que esa normativa existe desde la Constitución Política del Estado, la Ley del Medio Ambiente que es completa y se puede aplicar incluso a la actividad de los consultorios médicos ubicados en edificios y casas. También existe la ley de Municipalidades y los reglamentos a la Ley 1333.
- La debilidad está en la aplicación desde las prefecturas y los municipios que no le brindan la atención a este caso y otros que afectan al medio ambiente.
- No es necesario plantear una norma específica respecto a estos consultorios, más bien es aplicar la Ley del Medio ambiente con mayor rigor, para lo cual se plantea penalizar estas infracciones, es decir insertar un nuevo capítulo en el Código Penal Boliviano..
- Los entrevistados coinciden en que no existe una norma para sancionar las infracciones de manera más contundente, pero todos ven la necesidad de crear una norma que sancione los delitos contra el medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

Leyes

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Código Penal Boliviano
- ✓ Ley de Municipalidades
- ✓ Ley 1333 del Medio Ambiente.
- ✓ Ley No. 30-12-1949 de propiedad horizontal.
- ✓ Decretos Supremo no. 24176. Reglamento a la ley del medio ambiente.
- ✓ Documentos Técnico – Normativo. Ministerio de Salud. Guía básica de conducta médico – sanitaria.
- ✓ Alcaldía Municipal de La Paz, Ordenanza Municipal No. 555/2007 Usos del Suelo y Patrones de Asentamiento USPA.

- ✓ Normas bolivianas en materia de regulación de consultorios médicos emitido por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA)
- NB 69001. Residuos sólidos generados en los establecimientos de salud – terminología
- NB – ISO 15190. Laboratorios clínicos. Requisitos para bioseguridad.
- NB 63003. Establecimientos de salud, Requisitos para bioseguridad.
- NB 63001 Bioseguridad – Orientaciones generales para establecimientos de salud.

Libros

- ✓ AGENDA BOLIVIA 21. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. PNUD. La Paz, Bolivia.
- ✓ ARGUELLO. Luís Rodolfo. Manual de derecho Romano. 3a. Edición. Ed. Astrea. Bs. As. 1998.
- ✓ BOLIVIA 21. Revista Boliviana sobre desarrollo Sostenible. PNUD. No. 1
- ✓ BOLIVIA 21. Revista Boliviana sobre desarrollo Sostenible. PNUD. No. 3.
- ✓ HERNANDEZ Sampieri, Roberto y Otros. Metodología de la Investigación. Ed. Mc. Graw Hill. 1996 Colombia.
- ✓ INE. Estadísticas nacionales. La Paz, Bolivia.
- ✓ MONTESQUIEU. El espíritu de las leyes. Ed. Orbis. Argentina 581. Págs.
- ✓ MOSCOSO, Jaime. Introducción al Derecho. 6ta. Edición Ed Juventud La Paz, Bolivia. (Nota: en los datos bibliográficos no se consigna el año, sólo la edición)
- ✓ SAN SOE, Giovanni. Curso de Derecho Romano. Ed. Don Bosco La Paz, Bolivia. 3a Edición 1981.
- ✓ TORRICO. Luis Fernando. Filosofía del Derecho. 2ª. Edición. Editorial Impresión Gráfica Jivas 2006. La Paz, Bolivia.

ANEXOS I

ANEXO 1

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO DE CONSULTORIOS VISITADOS EN EL
TRABAJO DE CAMPO

AVENIDA TUMUSLA



CALLE FIGUEROA



PLAZA EGUINO



CALLE MEXICO



AVENIDA BAUTISTA



PLAZA EGUINO



CALLE YUNGAS



2010 1 12

CALLE MERCADO



CALLE MAX PAREDES



CALLE MERCAD

LABORATORIO CLINICO

"Victoria" 

**P. de Embarazo
Grupo Sanguineo** | **al instante**

LABORATORIO CLINICO

"Victoria" 

**P. de Embarazo
Grupo Sanguineo** } **al instante**

2010 1 12

AVENIDA BUENOS AIRES



ANEXOS II

Este medio visitó cuatro consultorios de la zona 14 de Septiembre

Abortos clandestinos se hacen por 300 a 1.000 bolivianos

● **ZONAS** Según la fuerza anticrimen, los lugares donde se practican abortos en mayor cantidad son en las avenidas Tumusla y Max Paredes, y en la calle Chorolque, en La Paz.

Margarita Palacios / La Paz

Los precios para realizar abortos en los consultorios médicos de la zona 14 de Septiembre, en inmediaciones de la avenida Buenos Aires, oscilan entre los 300 y 1.000 bolivianos. El riesgo y el tiempo de embarazo definen los precios de estas intervenciones clandestinas que se realizan a plena luz del día.

Letreros en las ventanas que dicen: "Test de embarazo 2 Bs" o "Embarazo Médico General", son algunas de las señales que identifican a estos sitios.

En uno de ellos, ubicado en el primer piso de un edificio de la calle Tumusla, el facultativo pidió 300 bolivianos por la interrupción de un embarazo e indicó que un día antes de la operación la paciente debe inyectarse vitamina K para evitar sangrados.

"Las pacientes se mueren cuando en la noche se desangran y por no saber qué decir al marido cuando el producto es de otro hombre (...) o a los padres cuando son menores de edad, se desangran", indicó el médico de al menos 50 años.

Una cuadra más abajo, casi al llegar a la plaza Eguino, otro de los médicos cotizó el aborto en 400 bolivianos. Luego de informar a la paciente, el galeno la trasladó a supuestas clínicas y realiza el aborto.

Página Siete visitó algunos de estos centros, ubicado en la esquina de las calles Tumusla y Munaypata.

En una clínica de abortos

Ingresamos al lugar a las 10:30. La alarma de la puerta sonó tres veces. La mezcla de olores a san-



Fotos: Ximena Paredes

Medicamentos mal utilizados

Los médicos que ofrecen legados ilegales hacen un mal uso de los medicamentos, según dos especialistas con los que se entrevistó este medio.

"Estos médicos recetan Citotec, ya sea por vía oral o vaginal, cuando la mujer está menos de dos meses de embarazo para realizar prácticas abortivas, sin embargo, este medicamento sirve para las úlceras", dijo el subteniente Mauricio Jara, investigador de la División de Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz.

Según Jara, los médicos de esos centros piden a la paciente tomar Citotec dos veces. Luego se realiza una verificación para evidenciar que no haya residuos y evitar futuros quistes.

A su vez, Henry Flores Ayllón, responsable del Servicio Departamental de Salud (SEDES) de La Paz, indicó que las mujeres acceden a la pastilla llamada Misoprostol, la cual debe venderse solo bajo receta médica, pero no siempre las farmacias respetan esta normativa.

El Misoprostol activa los movimientos del útero, por lo que el feto es expulsado. Luego de la operación, Flores agregó que los médicos recetan Oxitocina para evitar el sangrado y antibióti-

son algunas de las señales que identifican a estos sitios.

En uno de ellos, ubicado en el primer piso de un edificio de la calle Turmasla, el facultativo pidió 500 bolivianos por la interrupción de un embarazo e indicó que un día antes de la operación la paciente debe inyectarse vitamina K para evitar sangrados.

"Las pacientes se mueren cuando en la noche se desangran y por no saber qué decir al marido cuando el producto es de otro hombre (...) o a los padres cuando son menores de edad, se desangran", indicó el médico de al menos 50 años.

Una cuadría más abajo, casi al llegar a la plaza Eguino, otro de los médicos cotizó el aborto en 400 bolivianos. Luego de informar a la paciente, el galeno la trasladó a supuestas clínicas y realiza el aborto.

Página Siete vistió algunos de estos centros, ubicado en la esquina de las calles Turmasla y Munaypata.

En una clínica de abortos

Ingresamos al lugar a las 10:30. La alarma de la puerta sonó tres veces. La mezcla de olores a sangre y consultorios odontológicos es más penetrante a medida de que se asciende al segundo piso.

A llegar al sitio de intervención, en una pequeña sala, una pareja de jóvenes espera su turno en silencio y con la mirada en el piso. Sale el médico de un cuarto vecino, despide a una joven de aproximadamente 17 años que, pálida y débil, se agarra de las barandas para salir.

Entramos al cuarto donde un hombre de unos 45 años, con una bata blanca manchada con sangre, explica el procedimiento de la operación.

"Te pondremos anestesia local, tienes que venir en ayunas,



prácticas abortivas, sin embargo, este medicamento sirve para las úlceras", dijo el subteniente Mauricio Jara, investigador de la División de Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz.

Según Jara, los médicos de esos centros piden a la paciente tomar Citotec dos veces. Luego se realiza una verificación para evidenciar que no haya residuos y evitar futuros quistes.

A su vez, Henry Flores Ayllón, responsable del Servicio Departamental de Salud (SEDES) de La Paz, indicó que las mujeres acceden a la pastilla llamada Misoprostol, la cual debe venderse sólo bajo receta médica, pero no siempre las farmacias respetan esta normativa.

El Misoprostol activa los movimientos del útero, por lo que el feto es expulsado. Luego de la operación, Flores agregó que los médicos recetan Oxitocina para evitar el sangrado y antibióticos para prevenir futuras infecciones.

Los innumerables consultorios clandestinos que funcionan en la zona 14 de Septiembre y que, según el subteniente Mauricio Jara, investigador de la División de Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz, realizan abortos en condiciones de inseguridad e insalubridad.

Según Jara, la zona 14 de Septiembre está "infestada" de consultorios médicos que se dedican a realizar abortos clandestinos, que ponen en riesgo la vida

de cientos de mujeres.

Norma Según el artículo 263 del Código Penal, la mujer que hubiere prestado su consentimiento al aborto puede ser recluida en prisión de uno a tres años. A su vez, el artículo 269 indica que aquel que se dedica habitualmente a la práctica de aborto incurrirá en privación de libertad de uno a seis años. Cada año, miles de mujeres se someten a un aborto, muchas de ellas arriesgan sus vidas.

Una supuesta clínica, donde se realizan abortos.

Luego te daré una receta, pero los medicamentos los tienes que comprar en una farmacia lejana, para que no sospechen. Cualquier momento me llamas, sólo tienes que identificarte", dice.

La luz blanca ilumina el cuarto sin ventanas, con paredes forradas de calentarios de medicamentos para bebés. Al lado de una repisa está la camilla cubierta con plástico, y en el piso, un par de baldes medianos.

Suena la puerta de entrada, el doctor atemorizado se asoma a



Consultorios donde realizan pruebas de embarazo.

Recomiendan educación sexual

“Es difícil probar el delito y enviar a los médicos a prisión”

● CASO De enero a la fecha se realizaron dos operativos y clausuraron seis consultorios.

Margarita Palacios / La Paz

Es difícil probar el delito y enviar a prisión a los médicos que realizan abortos, según informó el subteniente Mauricio Jara, investigador de la División de Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz.

“Los médicos están muy bien encubiertos, sus consultorios están instalados legalmente, pero, sin embargo, se sabe que realizan prácticas abortivas”, aseveró el oficial.

Según Jara, cuando se realizan operativos, los galenos se informan entre ellos y cierran sus consultorios, es así que la Policía se ve limitada al clausurar.

De enero a la fecha se han realizado dos operativos en coordinación con el Ministerio Público y el personal del Servicio Departamental de Salud (SEDES), en las que se clausuró seis consulto-

Datos de El Alto

► **Edad** • El 75% de las pacientes que acuden a Centros de Salud Sexual Reproductiva (CIES) de El Alto por atención post abortivo tienen entre los 15 a 20 años.

► **Hemorragia** • De enero a septiembre los CIES han atendido 85 mujeres con hemorragia a causa de abortos espontáneos o inducidos en la urbe alteña. El 50% de las muchachas indicaron que durante el embarazo han tenido mucha actividad física.

recolección de instrumentos utilizados para la realización de prácticas abortivas, como legras (especie de cucharillas con hueco en su interior para realizar el raspado), básculas y dilatadores que sirven para hacer la apertura



Consultorios donde realizan pruebas de embarazo.

Recomiendan educación sexual

“Es difícil probar el delito y enviar a los médicos a prisión”

CASO De enero a la fecha se realizaron dos operativos y clausuraron seis consultorios.

Margarita Palacios / La Paz

Es difícil probar el delito y enviar a prisión a los médicos que realizan abortos, según informó el subteniente Mauricio Jara, investigador de la División de Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz.

“Los médicos están muy bien encubiertos, sus consultorios están instalados legalmente, pero, sin embargo, se sabe que realizan prácticas abortivas”, aseveró el oficial.

Según Jara, cuando se realizan operativos, los galenos se informan entre ellos y cierran sus consultorios, es así que la Policía se ve limitada al clausurar.

De enero a la fecha se han realizado dos operativos en coordinación con el Ministerio Público y el personal del Servicio Departamental de Salud (SEDES), en las que se clausuró seis consultorios.

En el primero, que fue a mediados de marzo, se cerraron cuatro centros. El segundo operativo se produjo a mediados de agosto. Todos esos centros clandestinos estaban ubicados en la zona 14 de Septiembre.

Jara agregó que de estos casos, sólo un médico está en detención preventiva en San Pedro. “Se está intentando acumular la mayor cantidad de elementos para entablar de manera objetiva el delito que se le está imputando”, indicó.

En estos lugares se ha hecho la

Datos de El Alto

► **Edad** • El 75% de las pacientes que acuden a Centros de Salud Sexual Reproductiva (CIES) de El Alto por atención post abortiva tienen entre los 15 a 20 años.

► **Hemorragia** • De enero a septiembre los CIES han atendido 85 mujeres con hemorragia a causa de abortos espontáneos o inducidos en la urbe altina. El 50% de las muchachas indicaron que durante el embarazo han tenido mucha actividad física.

recolección de instrumentos utilizados para la realización de prácticas abortivas, como legras (especie de cucharillas con hueco en su interior para realizar el raspado), básculas y dilatadores que sirven para hacer la apertura del orificio vaginal.

“Durante uno de los operativos el médico de la clínica Santa María se encontraba en plena intervención con una menor de 17 años”, recordó el investigador de la División de Homicidios.

La Policía, en coordinación con el Ministerio Público y SEDES, continuará en constantes operativos sorpresa para clausurar estos recintos donde realizan abortos ilegales.

Ante esta problemática, Jara recomienda a los padres otorgar educación sexual y enseñarles sobre métodos anticonceptivos.